

RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DEL PERSONAL ADMITIDO Y EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA RESTRINGIDA REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Por Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realizó la convocatoria restringida a bolsas de trabajo de determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como a determinadas bolsas con perfil bilingüe.

Vistas las propuestas de la comisión de valoración correspondientes a la especialidad de Intervención Sociocomunitaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

Primero.- Publicar los listados provisionales del personal admitido en la citada especialidad, ordenado de acuerdo con su situación en la bolsa de origen. En el supuesto de que un participante pertenezca a varias bolsas de trabajo docente de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, se tomará la bolsa de origen que le resulte más favorable.

La ordenación del personal admitido en la presente convocatoria se llevará a cabo en función de lo establecido en la Base Sexta de la misma.

Segundo.- La ordenación del personal con discapacidad en la forma establecida en el apartado 7 del artículo 46 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas, se llevará a cabo una vez elevados a definitivos los listados a los que se refiere la Resolución de 28 de octubre de 2020 y se integren en la bolsa correspondiente al cuerpo y la especialidad.

Tercero.- Publicar los listados provisionales del personal excluido en la citada especialidad, especificando los motivos de exclusión.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución de convocatoria, contra los listados provisionales se podrá interponer en el plazo comprendido de tres días hábiles, a partir del día siguiente



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	16/04/2021 09:21:02	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eDE4D7WJHATYXCL98CP8KH8XSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a la publicación de la presente resolución, las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, a través del formulario habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaren aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido

Quinto.- La presente Resolución y sus Anexos se harán públicos en el portal web de esta Consejería.

Sevilla, 16 de abril de 2021.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
Pablo Quesada Ruiz



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	16/04/2021 09:21:02	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eDE4D7WJHATYXCL98CP8KH8XSA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			